REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011

VISTO la Resolución Nº 41/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Licenciatura -, en la Extensión Áulica Neuquén Capital, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Licenciatura.

Que la Facultad Regional del Neuquén cuenta con recursos docentes propios y la capacidad de gestión necesaria para implementar el Ciclo de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional del Neuquén la implementación del

REGISTRADO
LUCERO PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Licenciatura - en la Extensión Áulica Neuquén Capital, a partir del ciclo lectivo 2011, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1108.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el cuerpo académico y las condiciones institucionales que figuran en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nº 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional del Neuquén.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que el Ciclo de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo debe autofinanciarse sin el aporte de los estudiantes que hayan concluido el pregrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 136/2011

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

sr
ng

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 136/2011

IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN

DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- CICLO DE LICENCIATURA -

(en la Extensión Áulica Neuquén Capital)

1.- COORDINADORA ACADÉMICA

- ❑ Francisca Josefina BARASSI
  - o Magíster en Ingeniería, orientación Química
  - o Especialista en Ingeniería Nuclear
  - o Ingeniera Química

2.- CUERPO DOCENTE

- ❑ María Aluminé BOSSERO
  - o Licenciada en Administración de RRHH
- ❑ Dina Judith CARP
  - o Doctora en Ciencias Químicas
- ❑ María Laura CORTÉS
  - o Licenciada en Higiene y Seguridad Laboral
- ❑ Jorge Alfredo GUIDO
  - o Ingeniero Civil
  - o Profesor en Disciplinas Industriales
  - o Profesor en Docencia Superior

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

- María Leticia GUIDO
  - Licenciada en Relaciones del Trabajo
- Alicia Mabel MÉNDEZ
  - Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo
  - Ingeniera Civil
- Analía PÉRTILE SÁNCHEZ
  - Master Executive en Dirección Estratégica de Recursos
  - Licenciada en Administración
- Bruno Jorge SÁNCHEZ
  - Médico
- Miguel Ángel ARANDA
  - Ingeniero Químico
- Natalio Edgardo CANALES FERRAGUT
  - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ramiro Julián AGEITOS
  - Ingeniero en Sonidos
- Víctor Iván CAMPOS
  - Profesor Universitario de Matemática
- Leandro GÓMEZ NAVAS
  - Abogado

REGISTRADO
ADDELINA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

3.- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Se asignan dos salas para el desarrollo de clases teóricas, con capacidad para 40 y 60 alumnos respectivamente.

La oficina administrativa consta de un espacio con capacidad para cuatro puestos de trabajo. Además, se dispone de tres boxes para coordinadores que serán compartidos con otras carreras.

Respecto al equipamiento informático, se destinan cinco PC´s con monitores LCD 16", CPU micro AMD x2, memoria RAM 1 gb, lectograbadora y conexión a Internet.